MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 94-2019-C/CPP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2019.

VISTO:

El Dictamen N° 009-2019-CECDyR/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019, de la Comisión de Educación y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 00022637, de fecha 05 de junio de 2019, el presidente de la Fundación Piura, Lic. Mercedes Franco de Heck, solicita a la Entidad Municipal la ratificación de los miembros del Directorio de la Fundación Piura en los periodos 2019 – 2020, y la regularización de los Directorios por los periodos 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° del Estatuto de la Fundación Piura;

Que, con Informe N° 120-2019-GECDyR/MPP, de fecha 15 de julio de 2019, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación precisó que los miembros propuestos para el Directorio de la Fundación Piura son idóneos para asumir funciones que permitan generar sinergias y articular acciones entre las instituciones que integran el Directorio de la Fundación Piura y con ello coadyuvar a la consecución de las metas propuestas en los planes estratégicos de la Gerencia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1251-2019-GAJ/MPP, de fecha 05 de agosto de 2019, opinó que es procedente la ratificación de los miembros del Directorio de la Fundación Piura en los periodos 2019 – 2020, y la regularización de los Directorios por los periodos 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° del Estatuto de la Fundación Piura;

Que, en ese sentido, la Comisión de Educación y Cultura a través del Dictamen N° 009-2019-CECDyR/MPP, de fecha 19 de agosto de 2019, dictaminó y recomendó la ratificación de los miembros del Directorio de la Fundación Piura por el periodo 2019 – 2020, así como de los Directorios por los periodos 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, en mérito de que el Concejo Municipal es el competente para ratificar a los miembros del Directorio de la Fundación Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Educación y Cultura, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la conformación del Directorio de la Fundación Piura para el periodo 2019 – 2020, en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° del Estatuto de la Fundación Piura y del Acuerdo N° 01 adoptado en sesión de Directorio de fecha 22 de mayo de

2019, adjunto en el Oficio N° 058-2019-FP/PD, remitido por la Presidencia de la Fundación Piura, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	INSTITUCIÓN
Lic. Mercedes Franco de Heck	Presidente del Directorio de la Caja Piura
VICEPRESIDENTE	
Abog. Giovanna María Bisso Rojas	Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura
MIEMBROS	
Dr. Víctor Velezmoro Móntes	Representante de la Universidad de Piura
Mg. José Molero López	Representante de la Universidad Nacional de Piura
Prof. Carlos Núñez Fiestas	Representante de la Escuela Superior de Música José María Valle Riestra
Arqueol. Carolina María Vílchez Carrasco	Representante de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar por eficacia anticipada la conformación del Directorio de la Fundación Piura por los periodos 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° del Estatuto de la Fundación Piura y del Acuerdo N° 02 adoptado en sesión de Directorio de fecha 22 de mayo de 2019, adjunto en el Oficio N° 058-2019-FP/PD, remitido por la Presidencia de la Fundación Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta del presente a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Presidencia de la Fundación Piura, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación e interesados, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Silvia [illegible] Maurício
JEFE